

Decreto No. 2420, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Antinoe Valentín H., Pedro A. Lora, Hernán Guaroa Pérez S., Abraham Vargas Rosario y Carlota H. Hungría F.
(G.O. No. 8088 del 2 de febrero del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2420

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Antinoe Valentín Hernández, como Notario Público en el Municipio de Santiago;
- b) Al Doctor Pedro Antonio Lora, como Notario Público en el Municipio de Santiago;
- c) Al Doctor Hernán Guaroa Pérez Sánchez, como Abogado;
- d) Al Doctor Abraham Vargas Rosario, como Abogado; y
- e) A la Doctora Carlota Marina Hungría Fermín, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2421, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores José Z. Jiménez Paulino, Hilda Flaquer M., y Evaristo Guillermo Gómez C.

(G.O. No. 8088 del 2 de febrero del 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2421

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;